

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 31 de agosto de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer, el Proceso Ordinario **Nº. 2020-276**, de TARSICIO HUMBERTO LEÓN TORRES contra SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., Y OTRAS, informando que la apoderada de esa entidad presentó el 4 de agosto de 2021, recurso de apelación contra el auto del 28 de julio de 2021(fl. 448-449), el cual fue notificado por estado del 29 de julio, corriendo el término de traslado entre el 30 de julio y el 5 de agosto.



CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., tres (3) de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Por auto del 28 de julio de 2021, notificado por estado el día hábil siguiente, se dispuso negar el llamamiento en garantía formulado por SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. (fls. 438 a 441). Inconforme con la decisión, la apoderada de esa entidad, mediante memorial remitido a través de correo electrónico el 4 de agosto de 2021, interpuso recurso de apelación (fls. 448 a 449).

En consecuencia, por ser procedente, al haber sido interpuesto en término, y de conformidad con lo señalado en el artículo 65 del C.P.T.S.S., se dispone **CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN** en el efecto **SUSPENSIVO**.

Por Secretaría, remítase el expediente digital a la H. Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

**JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 152 de fecha 06/09/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ  
SECRETARIA